

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Uno de Cartagena

7736 Juicio de Faltas 305/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0102291/2004.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Yolanda Irene Zapata Armas.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que el Juicio de Faltas n.º 305/2004 se ha acordado citar a: El/La Magistrado del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 8 de junio de 2004 a las 13:55 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por falta de realiz. actividades sin seguro obl. (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se le impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Yolanda Irene Zapata Armas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, a 24 de mayo de 2004.—El Magistrado Juez.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

7730 Procedimiento ordinario 183/2001.

N.I.G.: 30027 1 0201277/2001.

Procedimiento Ordinario 183/2001.

Sobre otras materias.

De Don César Horacio López Viguera, Mónica Pujante Sánchez.

Procurador Sr. Benito García-Legaz Vera, Benito García-Legaz Vera.

Contra don Juan Manuel Bermejo Sánchez, José Rafael León Albert, Proyectos y Construcciones Cypros, S.L., Construcciones Damagris, S.L.

Procurador Sr. Octavio Fernández Herrera, Octavio Fernández Herrera, Ángel Cantero Meseguer, Sin profesional asignado.

Doña Ana Isabel Navarro Prieto, Juez de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de Juicio ordinario bajo el número 183/01 a instancia de Horacio López Viguera y otra representados por el Procurador Sr. García-Legaz Vera contra don Juan Manuel Bermejo Sánchez y otros sobre reclamación de la cantidad de 13.560,03 euros; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a la demandada Damagris, S.L. en situación procesal de rebeldía, con último domicilio conocido en Molina de Segura, c/ Estación, n.º 18, Esc. D. y cuyo domicilio actual se desconoce, la sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha 10 de diciembre de 2002 cuyo fallo establece literalmente lo siguiente:

«Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. García-Legaz Vera, en nombre y representación de D. Ignacio López Viguera y doña Mónica Pujante Sánchez, contra D. José R. León Albert y contra las mercantiles «Proyectos y Construcciones Cypros, S.L.» y «Construcciones Damagris, S.L.», y debo condenar y condeno solidariamente a éstos a abonar a los demandantes las cantidades que, en ejecución de sentencia, resulten determinadas, a fin de responder del coste de las siguientes partidas:

- Colocación de un muro de fábrica de ladrillo hueco doble en tabicón del 9, tomado con mortero de cemento y pintura, que sirva de paramento vertical de separación de la rampa de acceso al garaje.

- Picado de los mechinales en los muros de cierre de la cubierta existente sobre ese cuarto de baño, para colocar rejillas de ventilación, similares a las existentes en las casas vecinas.

- Comprobación acerca de la existencia, o no, de junta de unión en el inodoro del baño superior, colocación en caso de no existir, y sellado del mismo en su parte inferior.

- Colocación de moldura de escayola, de las características y condiciones de la existente en el proyecto de obra.

- A todas las partidas anteriores deberán aplicarse el impuesto correspondiente, añadiendo el coste de transporte, de impuesto correspondiente, añadiendo el coste de transporte, de mano de obra, colocación, desmontaje en su caso, retirada, carga, transporte y descarga de productos sobrantes en vertedero.

Del mismo modo, debo absolver y absuelvo al Sr. Sánchez Bermejo de todos y cada uno de los pedimientos de la demanda formulada de contrario.

No ha lugar a efectuar condena en costas, al haberse estimado parcialmente las pretensiones de una y otra parte, y respecto de la parte absuelta, debido a las importantes dudas de hecho y derecho que la cuestión ha generado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación, ante este Juzgado, para su tramitación ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Damagris S.L. y para su fijación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente edicto en Molina de Segura a 6 de mayo de 2004.—La Juez, El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7729 Expediente de dominio. Exceso de cabida 229/2004.

N.I.G.: 30030 1 0600308/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 229/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Catalina García Navarro, doña Mónica García Navarro, don Miguel García Navarro.

Procurador: Señor José Antonio Luna Moreno, José Antonio Luna Moreno, José Antonio Luna Moreno.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Concepción Martínez Parra.

En Murcia, 23 de marzo de 2004.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador José Antonio Luna Moreno, incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de María del Carmen García Navarro, Catalina García Navarro, Mónica García Navarro, Miguel García Navarro, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y

documentos, y cítese a María del Carmen García Navarro, Catalina García Navarro, Mónica García Navarro, Miguel García Navarro como titulares registral, como persona de quien proceden los bienes, a don Luis Martínez, C.B. y doña María Navarro Carrillo como persona a cuyo nombre están catastrados, a don Luis Martínez Martínez, con domicilio en calle San Juan, 6, Sangonera la Seca, 30835 Murcia y doña María Navarro Carrillo con domicilio en calle Dos de Mayo, 30, bajo, 30820 Alcantarilla como dueños de las fincas colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan compareceren el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y despachos necesarios para la citación de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada respecto de: Expediente de dominio para la rectificación de la extensión superficial de la finca registral número 12.883 inscrita en el libro 170, sección 11.^a, folio 119 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis. Con la certificación contenida esto es.

Un trozo de tierra secano en blanco en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, con una superficie de siete áreas, ochenta y cinco centiáreas, que linda según información catastral: Norte, Luis Martínez Martínez C.B.; y Oeste, María Navarro Carrillo, referencia catastral 30030A087001720000WT.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 26 de marzo de 2004.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7978 Procedimiento número 231/2001.

Número de Identificación único: 30030 1 0800296/2001

Ejecución de Títulos no Judiciales 231/2001